

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 46
Presentada por: Administración

Serie 2009-2010

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE A QUE SE CONTRATE LA INSTALACION DE MAQUINAS DE CAJERO AUTOMATICO EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO SIN EL REQUERIMIENTO DE SUBASTA; AUTORIZAR AL ALCALDE A COBRAR, COMO MINIMO, VEINTICINCO CENTAVOS (\$0.25) DE CADA TRANSACCION QUE SE GENERE EN LAS MAQUINAS DE CAJERO AUTOMATICO; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: *Esta Administración tiene interés en promover el mejor bienestar de sus empleados y brindarles a estos facilidades para sus propios menesteres durante su estadía en el lugar de sus labores.*

Por Cuanto: *Es necesario proveerles a los empleados de este Municipio mecanismos para que puedan retirar dinero de sus cuentas bancarias sin necesidad de abandonar las facilidades donde laboran dando lugar esto a una mayor seguridad personal, al igual que una comodidad para la adquisición de éstos.*

Por Cuanto: *El establecimiento de máquinas de cajero automático para estos propósitos producirá ingresos adicionales.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

Sección 1ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo a la instalación de máquinas de cajero automático en las facilidades municipales, sin el requisito de subasta pública.*

Sección 2da.: *Se autoriza al Alcalde o su representante autorizado a otorgar los contratos necesarios para la instalación de dichas máquinas.*

Sección 3ra.: *Se autoriza al Municipio de Guaynabo a cobrar un mínimo de veinticinco centavos (\$0.25) de cada transacción que generen las máquinas a instalarse. Este cargo será negociado por el Municipio, conforme la práctica comercial para este negocio y que responda a los mejores intereses de esta Administración.*

Sección 4ta.: *La Directora de Finanzas dictará las pautas para la recaudación producto del contrato otorgado. Dichas directrices formarán parte del contrato otorgado.*

Sección 5ta.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas a ingresar el dinero obtenido por este concepto a la Partida Número: 01-D03-004-000-000-8709-OTROS INGRESOS.*

Sección 6ta.: *Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

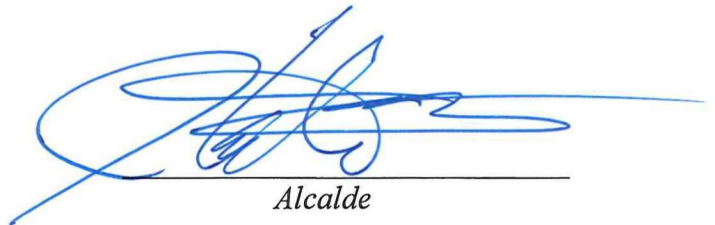


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de septiembre de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 46, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 10 de septiembre de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negrón River
Ramón Ruiz Sánchez
Guillermo Urbina Machuca

Voto en contra del Hon.
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de septiembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 16 del mes de septiembre de 2009


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058
"Forjando Nuestro Futuro"